



RESOLUCIÓN No. DG - 00055 del 24 de Agosto de 2022

"Por el cual se otorga LA MEDALLA AL ESPÍRITU SOLIDARIO a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP dentro del marco de celebración del Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado en el Distrito Capital, periodo 2021 – 2022 "

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 2113 de 1999, Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2007 y la Resolución No DG-0288 del 31 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Ley 271 de 1996, establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año.

Que el parágrafo del artículo segundo de la Ley 271 de 1996, dispone que el Gobierno Nacional, los entes departamentales, municipales, distritales y demás instituciones del Estado, condecorarán a las personas de la tercera edad y pensionados que más se hayan distinguido por desarrollar actividades en favor de sus afiliados en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general programas que beneficien a este sector.

Que el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 2113 de 1999 por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996, señala que la condecoración consistirá en la imposición de medalla al espíritu solidario, a aquellas personas de la tercera edad o pensionados que se hayan distinguido por desarrollar actividades en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general en programas que beneficien a estos grupos de población.

Que las condecoraciones institucionales tienen por objeto incentivar desempeños sobresalientes, resultados exitosos y ejecutorias destacadas de las personas naturales o jurídicas que con decoro y esfuerzo han desempeñado sus labores dentro de la Entidad o que se han destacado a nivel social y humanitario en la comunidad a la que pertenecen.

Que en cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución No. DG-0288 del 31 de agosto de 2016, se crea la "Medalla al Espíritu Solidario" por parte del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, reconocimiento que se otorga a aquellos pensionados y pensionadas asociados a FONCEP, del Distrito Capital, que se hayan distinguido por desarrollar actividades en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general en programas que beneficien a estos grupos de población.



RESOLUCIÓN No. DG - 00055 del 24 de Agosto de 2022

"Por el cual se otorga LA MEDALLA AL ESPÍRITU SOLIDARIO a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP dentro del marco de celebración del Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado en el Distrito Capital, período 2021 – 2022 "

Página 2 de 5

Que de conformidad con lo regulado por el parágrafo transitorio del artículo cuarto de la Resolución DG-0288 de 2016, la Directora General de FONCEP, previa postulación por parte de las Asociaciones de Pensionados y Pensionadas, selecciona las personas a las cuales se le reconoce la Medalla al Espíritu Solidario.

Que los pensionados y miembros de la comunidad del Distrito Capital, postulados y seleccionadas por su distinguida y sobresaliente labor social en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general en programas que benefician a estos grupos de población, para el período 2021 – 2022, son:

- a. **Alcibiades Aponte Salazar**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.196.152 de Bogotá D.C, por su servicio como jefe de seguridad voluntario del barrio Chuniza, localidad de Usme.
- b. **Ana Stella Galindo Huertas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.138.846 de Bogotá D.C, por el continuo servicio a sus compañeras de la Caja Distrital, organizando desde hace 15 años clases de gimnasia.
- c. **Edilberto Saavedra Pinzón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 474.139 de Cumaryl - Meta, por su aporte al Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá por más de tres décadas.
- d. **Germán Morales Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.251.593 de Bogotá D.C, porque aún después de entregar su vida al servicio de Bogotá, continuó sirviendo por 17 años en la Junta de Acción Comunal de la Urbanización la Isabela I y II sector en Engativá.
- e. **Gladys Elvira Cortés de Burgos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.435.732 de Bogotá D.C, por su destacada labor en pro de los pensionados desde la Asociación de Pensionados de la Contraloría de Bogotá.
- f. **Gloria Gladis Martínez Fuentes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.585.383 de Bogotá D.C, por su espíritu innovador y de servicio compartiendo su conocimiento en elaboración de manualidades.
- g. **Marco Fidel Chávez Chacón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.221 de Bogotá D.C, por su servicio desde hace 10 años como miembro de la Junta de Acción Comunal del barrio La Chucua, Kennedy.
- h. **Rosa María Chibuque Gamboa**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.535.690 de Bogotá D.C, por una década de servicio en la Asociación de Pensionados de la Contraloría de Bogotá.



RESOLUCIÓN No. DG - 00055 del 24 de Agosto de 2022

"Por el cual se otorga LA MEDALLA AL ESPÍRITU SOLIDARIO a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP dentro del marco de celebración del Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado en el Distrito Capital, periodo 2021 – 2022 "

Página 3 de 5

- i. **Segundo Daniel Caro Caro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.095.145 de Bogotá D.C, por su trabajo en pro de la comunidad como presidente durante 12 años de la Junta de Acción Comunal del barrio Rubí, Kennedy.
- j. **William Deogracias Barrera Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.315.968 de Bogotá D.C, por su servicio a la comunidad desde la Fundación Amor y Sonrisa.

Que los pensionados y miembros honorables de la comunidad del Distrito Capital, postulados y seleccionadas para ser condecorados y condecoradas con *LA MEDALLA AL ESPÍRITU SOLIDARIO*, han contribuido al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad haciéndose por mérito, merecedores de un reconocimiento real y público a cargo de las autoridades del Distrito Capital, por ser ejemplo a seguir y motivación para generaciones futuras.

Que en cumplimiento de lo expuesto en la Resolución No. DG-0288 del 31 de agosto de 2016 expedida por FONCEP, *La Medalla al Espíritu Solidario* se otorgará en el marco de la celebración del *"Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado"*, mediante resolución debidamente firmada por la Directora General de FONCEP.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar *"La Medalla al Espíritu Solidario"* a los siguientes pensionados y postulados, para el período 2021 – 2022:

- a) **Alcibiades Aponte Salazar**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.196.152 de Bogotá D.C, por su servicio como jefe de seguridad voluntario del barrio Chuniza, localidad de Usme.
- b) **Ana Stella Galindo Huertas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.138.846 de Bogotá D.C, por el continuo servicio a sus compañeras de la Caja Distrital, organizando desde hace 15 años clases de gimnasia.



RESOLUCIÓN No. DG - 00055 del 24 de Agosto de 2022

"Por el cual se otorga LA MEDALLA AL ESPÍRITU SOLIDARIO a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP dentro del marco de celebración del Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado en el Distrito Capital, periodo 2021 – 2022 "

Página 4 de 5

- c) **Edilberto Saavedra Pinzón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 474.139 de Cumaryl - Meta, por su aporte al Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá por más de tres décadas.
- d) **Germán Morales Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.251.593 de Bogotá D.C, porque aún después de entregar su vida al servicio de Bogotá, continuó sirviendo por 17 años en la Junta de Acción Comunal de la Urbanización la Isabella I y II sector en Engativá.
- e) **Gladys Elvira Cortés de Burgos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.435.732 de Bogotá D.C, por su destacada labor en pro de los pensionados desde la Asociación de Pensionados de la Contraloría de Bogotá.
- f) **Gloria Gladis Martínez Fuentes**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.585.383 de Bogotá D.C, por su espíritu innovador y de servicio compartiendo su conocimiento en elaboración de manualidades.
- g) **Marco Fidel Chávez Chacón**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.221 de Bogotá D.C, por su servicio desde hace 10 años como miembro de la Junta de Acción Comunal del barrio La Chucua, Kennedy.
- h) **Rosa María Chibuque Gamboa**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.535.690 de Bogotá D.C, por una década de servicio en la Asociación de Pensionados de la Contraloría de Bogotá.
- i) **Segundo Daniel Caro Caro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.095.145 de Bogotá D.C, por su trabajo en pro de la comunidad como presidente durante 12 años de la Junta de Acción Comunal del barrio Rubí, Kennedy.
- j) **William Deogracias Barrera Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.315.968 de Bogotá D.C, por su servicio a la comunidad desde la Fundación Amor y Sonrisa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La condecoración de *La Medalla al Espíritu Solidario* será impuesta por parte del Distrito Capital y FONCEP para la vigencia 2021 – 2022, dentro del marco de la celebración del *"Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado"*.



RESOLUCIÓN No. DG - 00055 del 24 de Agosto de 2022

"Por el cual se otorga LA MEDALLA AL ESPÍRITU SOLIDARIO a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP dentro del marco de celebración del Día Nacional de la Tercera Edad y del Pensionado en el Distrito Capital, período 2021 – 2022 "

Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el contenido de la presente resolución a los pensionados y postulados relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Agosto de 2022

Marta L. Villa
MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Magnolia Vega Rodriguez	Asesora Comunicaciones y Servicio al Ciudadano	Dirección General
Revisó	Natalia Isabel Russi Acuña	Contratista	Subdirección Jurídica
Aprobó	Carlos Enrique Fierro Sequera	Subdirector Jurídico	Subdirección Jurídica

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.